

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE IBIZA**

EDICTO

Doña Paloma Rebate Labradero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Ibiza.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 14/96, promovidos por el Procurador Don José López López, en representación de Banco de Santander, S.A., contra José Sánchez Navarro y Agustina San Fulgencio González, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.200.000 pesetas y 3.197.124 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Isidoro Macabich, número 4, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subastas: El día 2 de julio de 1997 y hora de las 10, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día 2 de septiembre de 1997 y hora de las 10.

En tercera subasta: Si no rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de octubre y hora de las 10, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 419, Banco Bilbao Vizcaya, Oficina en Plaza Enrique Fajarnés de Ibiza (clave 17), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Solamente la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán a cargo del rematante.

**Descripción de los bienes embargados
que se subastan:**

1.— Urbana: Número Uno-C. Planta baja o primera, destinada a almacén de las casas números 21 y 23 de la calle Víctor Pradera, del Ensanche, diputación de San Antón, de Cartagena. Actualmente llamada calle Cartagena de Indias. Inscrita al libro 496, folio 224, finca 8.478 de San Antón, Registro número Dos de Cartagena. Valorada en 3.200.000 pesetas, y de 42 metros cuadrados de superficie.

2.— Urbana: Número Uno-B. Planta baja o primera, destinada a almacén de las casas números 21 y 23 de la calle Víctor Pradera, del Ensanche, diputación de San Antón, de Cartagena. Actualmente llamada calle Cartagena de Indias, de 42 metros cuadrados de superficie. Inscrita al libro 496, folio 222, finca 8.476 de San Antón, Registro número Dos de Cartagena.

Valorada en 3.197.124 pesetas.

Dado en Ibiza a 2 de abril de 1997.— La Magistrada Juez.— La Oficial en funciones de Secretaria.

Número 6673

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en Comisión de Apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 67/96, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Bernabé Abadía Ballester y doña Ángela Martínez Martínez, en reclamación de 1.203.027 pesetas

de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 15 de julio, para la primera; 16 de septiembre, para la segunda, y 21 de octubre, para la tercera, todas ellas a las 12 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3; las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes.

Condiciones

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V., de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se cele-

brará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.— Rústica.— En término de Yecla, paraje de La Fuente Álamo, un trozo de tierra cereal secano, de cabida 22 áreas, dentro de la misma existe un almacén agrícola-casa-albergue con varios departamentos y servicios, en la superficie de 72 metros cuadrados, estando orientada al Sur; linda: Norte, camino; Sur, resto de la que ésta se segrega; Este, Juan Molina Ibáñez, y Oeste, otra parcela y camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.940, libro 1.102, folio 116, finca número 15.270.

Valor a efectos de subasta: 8.541.700 pesetas.

2.— Rústica.— En el paraje de La Fuente Álamo, del término de Yecla, un trozo de terreno, de cabida 1.170 metros cuadrados. Linda: Norte, Miguel Palao; Sur, Juan Palao Azorín; Este, Juan Molina Ibáñez, rambla por medio, y Oeste, Juan Azorín Palao, camino de entrada por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.809, libro 1.030, folio 196, finca número 15.737.

Valor a efectos de subasta: 573.300 pesetas.

Dado en Yecla a 19 de febrero de 1997.—El Secretario.

Número 6676

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.030/93 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra Ángel Murcia Lax, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de junio de 1997, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.